



FIRMADO POR

La Presidenta de la Comisión Informativa de Asuntos
Generales, Recursos Humanos, SPEIS y Sociales
08/04/2024



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
Huesca
08/04/2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, RECURSOS HUMANOS, SPEIS Y SOCIALES

Reunión de 8 de abril de 2024

Asunto— **Modificación de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca**

Vistos:

Primero. La vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 3 de diciembre de 2020, cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la provincia núm. 18, de 29 de enero de 2021, que entró en vigor el 20 de febrero de 2021, que fue modificada mediante acuerdos de fechas 7 de mayo y 3 de junio de 2021, 14 de enero y 7 de julio, de 2022, y 2 de marzo de 2023, y cuyos anuncios de aprobación definitiva se publicaron en los boletines de fechas 25 de junio y 21 de julio de 2021, 4 de marzo y 30 de agosto de 2022, y 2 de mayo de 2023, respectivamente.

Considerando que en sesión plenaria de fecha 9 de febrero de 2024 se acordó la sexta modificación de la citada Ordenanza, que ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 63, de fecha 2 de abril de 2024, que entrará en vigor el próximo día 25 de abril.

Segundo. La propuesta de modificación formulada por la Diputada Delegada de Asuntos Generales y Asesorías en fecha 2 de abril de 2024 obrante en el expediente.

Tercero. El informe jurídico preceptivo emitido al efecto por la Jefatura de Servicio de Secretaría, con nota de conformidad de la Secretaria General, de fecha 2 de abril de 2024.

Cuarto. El informe de la Intervención núm. 285/2024.

Esta Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:





FIRMADO POR

La Presidenta de la Comisión Informativa de Asuntos
Generales, Recursos Humanos, SPEIS y Sociales
08/04/2024



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
Huesca
08/04/2024

ACUERDO

Primero. Aprobar, con carácter inicial, la modificación -séptima- de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca en los términos obrantes en el Anexo de este acuerdo, y someterla a información pública mediante anuncio, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el tablón de anuncios de esta Corporación, por el plazo de treinta días hábiles, para que pueda examinarse el expediente y formular alegaciones.

Segundo. Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación hasta entonces provisional.

Tercero. Aprobado definitivamente este acuerdo de modificación de la Ordenanza, se procederá a la publicación en el B.O.P., procediéndose igualmente a la publicación en el portal de transparencia de la Corporación del texto consolidado.

Cuarto. Facultar a la Presidencia de la Corporación, tan ampliamente como sea preciso en Derecho, para cuantos actos sean precisos en orden a la efectividad de este acuerdo.

Huesca, en la fecha en que se produce la firma electrónica

La Presidenta

La Secretaria General



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AJTZ NAC2 JAHF PR7A

Dictamen 3- Modificación de la Ordenanza General de Subvenciones de la DPH - SEFYCU 4919391

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

La Presidenta de la Comisión Informativa de Asuntos
Generales, Recursos Humanos, SPEIS y Sociales
08/04/2024



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
Huesca
08/04/2024

ANEXO

Primero. Incluir la siguiente línea en el Área de Desarrollo, Iniciativas Locales y Programas Europeos, subárea de Iniciativas Territoriales y Programas Europeos, con la siguiente redacción:

SUBVENCIÓN PARA EL RELEVO GENERACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN ZONAS RURALES

Objeto

Conceder subvenciones para apoyar y sufragar los gastos de funcionamiento o de inversión de la actividad o del espacio en el que se ubique y que se establezcan en la convocatoria propia del relevo generacional.

Finalidad

Ayudar al relevo generacional de actividades económicas que se sucedan en municipios con población inferior a 10.000 habitantes, con la finalidad de sufragar algunos de los gastos que conlleve el ejercicio de la actividad por el nuevo titular, consistente en una medida de empleo y de atracción y mantenimiento de la población en municipios de menos de 10.000 habitantes.

Requisitos de los beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas o jurídicas que adquieran un negocio o actividad que se traspase o venda por jubilación del titular o cese de actividad en los plazos determinados en las bases de la convocatoria, en municipios de población inferior a 10.000 habitantes.

Criterios para la concesión

La subvención se concederá a todos los solicitantes que reúnan los requisitos para su otorgamiento y para cuantificar la cuantía de la misma, dentro del crédito consignado en la convocatoria, se distribuirá en función de los siguientes criterios:

- El número de habitantes censado en el municipio donde se ubica el establecimiento comercial o mercantil que es objeto de traspaso o de cesión.
- El coste de la inversión a realizar, tomando en cuenta los gastos subvencionables que las bases de la convocatoria indiquen.





FIRMADO POR

La Presidenta de la Comisión Informativa de Asuntos
Generales, Recursos Humanos, SPEIS y Sociales
08/04/2024



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
Huesca
08/04/2024

Segundo: Modificar la denominación de Área de Cultura, que pasa a denominarse Área de Cultura, Deporte y Transformación Digital, quedando diferenciada en las subáreas de Cultura y Deporte -en las que quedan incluidas las líneas existentes hasta la actualidad- y la de Servicios Informáticos.

Tercero. Incluir la siguiente línea en el Área de Cultura, Deporte y Transformación Digital, subárea de Servicios Informáticos, con la siguiente redacción:

SUBVENCIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN MUNICIPIOS

Objeto

Conceder subvenciones para sufragar los gastos de la instalación y puesta en servicio de un sistema de videocámaras en uno o varios puntos de acceso al municipio.

Finalidad

Contribuir con los pequeños municipios para la prevención en la comisión de delitos, faltas o infracciones relacionadas con la seguridad pública, mediante la instalación de un sistema de videocámaras de seguridad.

Requisitos de los beneficiarios

Podrán solicitar las subvenciones los municipios de la provincia de Huesca de menos de 2000 habitantes.

Criterios de concesión

Subvención por concurrencia competitiva, hasta agotar el crédito, en función del siguiente criterio: Número de habitantes censados en el municipio, teniendo en cuenta los datos de población establecidos por el Instituto Nacional de Estadística en el año anterior a la convocatoria.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AJTZ NAC2 JAHF PR7A

Dictamen 3- Modificación de la Ordenanza General de Subvenciones de la DPH - SEFYCU 4919391

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>